IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	**CO1.PCCNTR.5607938**
CONTRATO No.	**CPS-383-2023**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**UT CIERRES CAJICA 2023**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT. 901.779.656-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. 11.200.705 expedida en CHÍA**

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del parágrafo del artículo 55 del acuerdo Municipal No. 013 del 24 de octubre de 2022, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"*, en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **UT CIERRES CAJICA 2023** identificada con el NIT. **901.779.656-3**, representada legalmente por el señor **NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ,** identificado con **C.C. No. 11.200.705** expedida en Chía, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de Prestación de Servicios, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**UT CIERRES CAJICA 2023**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en el Anexo 1, los pliegos de condiciones y los estudios previos; Además de las obligaciones específicas estipuladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, deben cumplir con las siguientes que fueron ofrecidas como criterios puntuables en la oferta:

1. Garantizar la disponibilidad sin costo adicional para la entidad de una pantalla con una medida final de 6 metros de ancho x 3 metros de alto, para el desarrollo de las actividades correspondientes a la actividad del programa de discapacidad de acuerdo con las especificaciones técnicas y en los días requeridos.

2. Mantener el compromiso de vincular al personal mínimo requerido en manipulación de alimentos domiciliados en el municipio de Cajicá, que serán contratados para la ejecución del contrato, lo anterior de acuerdo a la documentación presentada con la oferta correspondiente a diez (10) personas.

Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. - INFORMES. En desarrollo de la cláusula segunda del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO.: El Municipio pagará al Contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

El valor del presente Contrato se pagará MEDIANTE PAGOS PARCIALES de conformidad con el valor que corresponda a cada evento realizado y una vez se verifique el cumplimiento del mismo según lo consignado en el contrato, previo el lleno de los siguientes requisitos:

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Entrega de informe de actividades, detallado de las actividades realizadas en cada uno de los eventos e incluir memorias fotográficas de los mismos, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado el evento.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura según cuando corresponda, en la que se detallen los ítems y valores unitarios, IVA y valor total, la cual debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
- Copia del RUT
- Certificado ingreso al almacén para los bienes que se compran y los alimentos

Por parte del Supervisor:

- Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
- Acta de pago
- Certificación de cumplido a satisfacción
- Verificación de ingreso al almacén de los alimentos, bienes adquiridos

El pago de la última cuenta se realizará con la suscripción del acta de liquidación previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

Los pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.

La retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Los impuestos como IVA e impuesto al consumo y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia al momento de realizar el pago.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

NOTA: Será responsabilidad de los supervisores llevar un estricto control del consumo de cada fuente presupuestal, para evitar que se presente situaciones contrarias a la normatividad aplicable para el caso de la destinación de recursos y pagos que se deriven del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA,** y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: **Imputación presupuestal:** Los pagos derivados del presente contrato se realizarán con cargo a los siguientes rubros y fuentes presupuestales:

CDP No. 2023001909 de fecha 25/10/2023				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.21	1.2.1.0.00	Desarrollar las actividades de cierre del programa Adulto Mayor del municipio de Cajicá/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Adultos mayores atendidos con servicios integrales (salida lúdico pedagógica; material fungible; equipo de profesionales del programa de adulto mayor; coordinadora, 9 auxiliares de enfermería; gerontóloga; abogado; psicólogo; trabajador social; administradora en salud ocupacional; 2 fisioterapeutas;/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$175.181.577,60	$172.766.297
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.23	1.2.3.1.19	Desarrollar las actividades de cierre del programa Adulto Mayor del municipio de Cajicá/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Adultos mayores atendidos con servicios integrales (salida lúdico pedagógica; material fungible; equipo de profesionales del programa de adulto mayor; coordinadora, 9 auxiliares de enfermería; gerontóloga; abogado; psicólogo; trabajador social; administradora en salud ocupacional; 2 fisioterapeutas;/ESTAMPILLAS	$125.000.000	$125.000.000
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.24	1.3.2.3.11	Desarrollar las actividades de cierre del programa Adulto Mayor del municipio de Cajicá/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Adultos mayores atendidos con servicios integrales (salida lúdico pedagógica; material fungible; equipo de profesionales del programa de adulto mayor; coordinadora, 9 auxiliares de enfermería; gerontóloga; abogado; psicólogo; trabajador social; administradora en salud ocupacional; 2 fisioterapeutas;/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$2.515.883	$2.515.883
TOTAL			**$302.697.460,60**	**$300.282.180**

CDP No. 2023001910 de fecha 25/10/2023				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.22	1.2.1.0.00	Desarrollar actividades de cierre; entrega de reconocimientos y celebración del Día Blanco del programa de discapacidad/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Personas atendidas con servicios integrales (funcionamiento UA; contrato de beneficencia; Banco de ayudas técnicas) INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$79.707.722	$78.530.264
23020604-2020251260079-2.3.2.02.02.009.25	1.3.3.0.00	Desarrollar actividades de cierre; entrega de reconocimientos y celebración del Día Blanco del programa de discapacidad/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Personas atendidas con servicios integrales (funcionamiento UA; contrato de beneficencia; Banco de ayudas técnicas) RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$3.325.066	$3.325.066
TOTAL			**$83.032.788**	**$81.855.330**

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
5.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento Del Contrato	20 % Del Valor Del Contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad Del Servicio	20 % Del Valor Del Contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad de los bienes	20 % Del Valor Del Contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato

Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	15 % Del Valor Del Contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por Un Valor Equivalente A Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, Al Momento De La Expedición De La Póliza Con Una Vigencia Igual A La Ejecución Del Contrato	plazo del contrato

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma SECOP II EN la misma fecha en que le sea expedido.

PARAGRAFO PRIMERO: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 13 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días

hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de **KAREN MARÍA GUTIÉRREZ ELIAS**, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social y **MORELY RODRIGUEZ ABRIL,** en calidad de Directora para la Equidad y la Familia, y/o quienes hagan sus veces; de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

23.1 Los estudios previos.
23.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
23.3 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
23.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
23.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
23.6 El Registro presupuestal
23.7 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 13, realizada en el SECOP II y el inicio del contrato en la misma plataforma transaccional.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El Domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá y la ejecución contractual se relazará en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la ESTAMPILLA PRO CULTURA, según lo establecido en el artículo 251 y ss del Acuerdo No. 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal). ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. Así mismo, se entiende incluido el pago de ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO mayor, según lo establecido en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal aprobado mediante Acuerdo No. 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA, PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN según lo establecido en el artículo 272 del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno, cuya tarifa corresponde al (1%) de valor del contrato y sus adiciones antes de IVA. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021.

VIGÉSIMA OCTAVA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de

la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

ANEXO 1 ACTIVIDADES Y VALORES A EJECUTAR

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD X DIA	IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CIERRE PROGRAMA ADULTO MAYOR										
1	ALQUILER CARPA PLEGABLE	Alquiler de carpa tipo toldo de 4*4 de lona de alta resistencia impermeable con estructura en acero Color Blanco y/o Azul	UND	30	19%	$ 189.000	$ 35.910,00	$ 224.910	$ 5.670.000	$ 6.747.300
2	ALQUILER SILLA PLASTICAS	Alquiler sillas plásticas con resistencia de 130 kg sin brazos	UND	1320	19%	$ 2.200	$ 418,00	$ 2.618	$ 2.904.000	$ 3.455.760
3	ALQUILER JUEGO MINI TEJO	Alquiler de juego de Mini Tejo correspondiente a 2 canchas con su respectiva plastilina, mechas, mínimo 8 tejos x juego y tablero de puntos	JUEGO X 2 CANCHAS CADA UNO	4	19%	$ 449.000	$ 85.310,00	$ 534.310	$ 1.796.000	$ 2.137.240
4	ALQUILER JUEGO RANA	Alquiler de juegos de rana tradicional elaborado en madera con medidas mínimas de: Alto parte anterior 117 cm Alto parte posterior 82cm Fondo 42cm Ancho 41 cm Incluye 6 argollas en bronce 1 tablero de puntos	UND	4	19%	$ 418.000	$ 79.420,00	$ 497.420	$ 1.672.000	$ 1.989.680
5	ALQUILER JUEGO TIRO AL BLANCO	Alquiler de juego de tiro al blanco en acrílico, con lamina rígida en PVC, poliestireno o lámina galvanizada de 50 cm de alto por 50 cm de ancho si es cuadrado o de 50 cm de diámetro si es redondo con soporte para colocarlo de pie a 100 cm del suelo Incluye rifle neumático con dardos	UND	4	19%	$ 549.000	$ 104.310,00	$ 653.310	$ 2.196.000	$ 2.613.240
6	ALQUILER JUEGO DE BINGO	Alquiler de juego de bingo eléctrico que incluye: Balotera metálica con sistema eléctrico Juego de balotas Tablero de control	UND	1	19%	$ 2.022.000	$ 384.180,00	$ 2.406.180	$ 2.022.000	$ 2.406.180
7	SUMINISTRO DE CARTONES DE BINGO	Suministro de cartones en papel tipo cartulina de bingo (con logos y diseño suministrado por la entidad)	UND	1320	19%	$ 3.800	$ 722,00	$ 4.522	$ 5.016.000	$ 5.969.040
8	ALQUILER SONIDO	Alquiler de sonido que incluye logística para el montaje y operación, potencia superior a 2.500W capacidad de Rider técnico sonido compuesto por 6 bajos, 6 cabinas dobles, 5 monitores, 1 micrófono inalámbricos 1 kit de batería, cajas de compresión 1 consola de 24 canales capacidad de Rider Técnico y una (1)carpa de 10 x 10	UND	1	19%	$ 5.167.000	$ 981.730,00	$ 6.148.730	$ 5.167.000	$ 6.148.730

		metros Incluye persona encargada del manejo del sonido.								
9	SUMINISTRO DE ALMUERZO	Preparación y entrega de almuerzo para asistentes al evento consistente en: Plato de carne de cerdo con preparación y cocción llanera de mínimo 400 gr por plato. Porción de papa, morcilla y ensalada de aguacate Incluye bebida gaseosa con y sin azúcar de mínimo 300 ml en empaque individual plástico Incluye plato en material biodegradable y/o amigable con el medio ambiente Incluye set de cubiertos y servilleta Incluye el valor del personal necesario para la preparación y emplatado de los alimentos en el lugar del evento	UND	1320	8%	$ 62.000,00	$ 4.960,00	$ 66.960	$ 81.840.000	$ 88.387.200
10	SUMINISTRO PUNTOS DE HIDRATACIÓN	Suministro de puntos de hidratación de agua potable en botellon para dispensación personal Cada punto de hidratación deberá tener a disposición mínimo 2 botellones de 20 litros de agua para la constante hidratación de los adultos mayores Incluye el suministro de vasos de cartón biodegradables amigables con el medio ambiente	Unidad	4	19%	$ 139.000,00	$ 26.410,00	$ 165.410	$ 556.000	$ 661.640
11	SUMINISTRO DE MORRAL	Suministro de morral estampado con logos institucionales con las siguientes especificaciones mínimas: • Fabricado en lona, resistente a la abrasión. • Con un compartimento principal y organizador interno; • Con bolsillo secundario en la parte frontal • 2 Correas ajustables • Manija lateral y7o superior • Colores: Azul y/o negro Medidas mínimas de 41cm x 29 cm x 14cm Estampado frontal de mínimo 15 cm x 5cm (El diseño de estampado será suministrado por la administración)	Unidad	1300	19%	$ 109.000,00	$ 20.710,00	$ 129.710	$ 141.700.000	$ 168.623.000
12	SAYCO Y ACINPRO	Paz y salvo de SAYCO Y ACINPRO para la reproducción fonográfica durante la actividad	Unidad	1	19%	$ 756.000,00	$ 143.640,00	$ 899.640	$ 756.000	$ 899.640
13	DJ	Persona encargada de ambientación musical durante toda el evento, a través del manejo de sonido, garantizando interacción musical y constante variación de géneros musicales bailables para los adultos mayores.	Unidad	1	19%	$ 1.528.000,00	$ 290.320,00	$ 1.818.320	$ 1.528.000	$ 1.818.320
14	ALQUILER BATERIAS SANITARIAS	Alquiler de Unidades sanitarias portátiles dotadas de los elementos para su funcionamiento y los elementos de aseo durante el evento.	Unidad	10	19%	$ 214.000,00	$ 40.660,00	$ 254.660	$ 2.140.000	$ 2.546.600

15	PERSONAL LOGISTICO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	Personal encargado de la distribución de los alimentos a los asistentes al evento	UND	10	19%	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600	$ 1.400.000	$ 1.666.000
16	PERSONAL LOGISTICO	Personal encargado de los aspectos logísticos requeridos en el desarrollo de la actividad tales como: • Montaje y desmontaje de carpas y sillas • Montaje y desmontaje de juegos • Organización de espacios • Limpieza del lugar	Unidad	30	19%	$ 118.000,00	$ 22.420,00	$ 140.420	$ 3.540.000	$ 4.212.600
SUBTOTAL										$ 259.903.000
IMPUESTO %										$ 40.379.170
VALOR TOTAL										$ 300.282.170
DIA BLANCO										
1	SUMINISTRO RECONOCIMIENTO TIPO ALIMENTO	Suministro y entrega de reconocimiento tipo alimentario el cual deberá incluir un (01) paquete de Harina de maíz x 500 gr, una (01) libra de arroz blanco; un (01) tarro de arequipe x 220 gr; ½ libra de chocolate; una (01) lata de atún en aceite x 140 gr; una (01) caja de aromáticas surtidas x 20 paquetes de 15 gr; una (01) caja de galletas tipo navideñas x 220 gr; un (01) paquete de dulce tipo masmelo x 75gr; una (01) lata de salchichas en agua x 150 gr; una (01) lata de duraznos en almíbar x 820 gr; un (01) taco de galleta tipo salada x 110 gr; un (01) sobre de mermelada de sabor artificial x 200gr; un (01) jugo en caja de sabor artificial de fruta x 946 ml; una (01) caja de natilla x 300gr. Cada paquete deberá estar empacado en una caja plástica con tapa removible y deberán entregarse en el lugar y fecha establecida por el supervisor del contrato, en el marco de la conmemoración del día blanco.	UNIDAD	140	19%	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500	$ 21.000.000	$ 24.990.000

2	CHAQUETA	Chaqueta MATERIAL PRINCIPAL: Microfibra de tejido plano con composición 100% poliéster con peso de 119 GR/M2 + Ó -3%. El material deberá ser tela impermeable con tecnología que impida el paso del agua, pero permita el del aire, protección contra rayos UV MINIMO 50 UPF y tecnología de repelencia a líquidos de 70% y factores ambientales. FLEECE: Tipo de tejido punto, con composición 100% poliéster, peso 128Gr M2 (+O-3%) Color: El color de las chaquetas corresponderá al color azul institucional referenciado con el #19c3f4 Características: Chaqueta forrada en fleece con cuello alto, tres bolsillos, uno interior y dos exteriores ribeteados, con cremallera exterior en costura principal de la prenda y cremallera en el bolsillo interno, con cremallera en mangas que permitan retirar las mangas de la prenda a fin de uso como chaleco. Bordado: En hilo poliéster importado, con densidad de 0,3mm descritos en las siguientes gamas de color: Hilo Poliéster 120D/2 Blanco, 120D/2 2716, 120/D2 4145, 120/D2 930, 7910/48 1109, 120D/2 2839. Bordado imagotipo "Cajicá Tejiendo Futuro" en la parte de la espalda baja de la prenda en dimensiones de 200mm x 66mm con un total de 9281 puntadas Bordado, imagotipo “PROGRAMA DISCAPACIDAD” e identificación “ SEC. DESARROLLO SOCIAL “en hilo blanco en dimensiones de 400 mm x 22000 mm con un total de 7800 puntadas ubicado en la parte delantera derecha superior Bordado, Imagotipo Alcaldía Municipal de CAJICÁ en 5 colores de Hilo (amarillo, azul, rojo, dorado, verde) con puntadas en dimensiones de 95 mm x 65 mm ubicado en la parte delantera izquierda superior. Diseño: El diseño de las prendas será suministrado directamente por la entidad una vez se suscriba el contrato, así mismo las imágenes y diseños correspondientes a los bordados serán suministrados por la entidad una vez se suscriba el contrato. Tallas: Las cantidades por tallas serán determinadas una vez se adjudique el contrato de acuerdo a las tablas de tallaje que deberá suministrar el proponente, las cuales estarán enmarcadas en las siguientes categorías de talla: TALLAJE ADULTO: Xs, S, M, L, XL y XXL TALLAJE INFANTIL: 10,12,14 Y 16	UNIDAD	140	19%	$ 158.000,00	$ 30.020,00	$ 188.020	$ 22.120.000	$ 26.322.800

SUBTOTAL										$ 43.120.000
IMPUESTO %										$ 8.192.800
VALOR TOTAL										$ 51.312.800
CIERRE PROGRAMA DISCAPACIDAD 2023										
1	ALQUILER PANTALLA	Alquiler e instalación de pantalla LED para proyección de video con las siguientes características: 1. 5 metros de ancho x 3 de alto. 2. Instalación completa de pantalla en sitio con audio incluido para un auditorio con capacidad mínima de 500 personas 3. Desmontaje de pantalla una vez culminada la actividad. Se deberá disponer en el lugar de ejecución del personal técnico idóneo y capacitado para el manejo técnico de la pantalla y sonido. (establecido en el personal mínimo requerido)	UND	1	19%	$ 4.863.000	$ 923.970,00	$ 5.786.970	$ 4.863.000	$ 5.786.970
2	PASABOCAS	Suministro y entrega de pasabocas surtidos individuales así: • Mini Sandwich de jamón y queso son salsas • Mini empanadas de pollo y carne • Rollitos de Jamón y queso • Mini pasteles de pollo • Mini Croissant de jamón • Mini palitos de queso • Mini pan de bonos	UND	500	19%	$ 3.600,00	$ 684,00	$ 4.284	$ 1.800.000	$ 2.142.000
3	COCTEL NO ALCOHOLICO DE BIENVENIDA	Suministro y entrega de bebida tipo coctel no etílico con base de jugo de naranja y granadina decoración con rodaja de naranja en el borde Incluye copa plástica para su suminsitro	UND	500	19%	$ 5.500,00	$ 1.045,00	$ 6.545	$ 2.750.000	$ 3.272.500
4	PASTEL	Suministro y entrega de porción de torta de vainilla con relleno de fruta Incluye su respectivo plato, cubiertos y servilleta para la entrega	UND	500	19%	$ 5.600,00	$ 1.064,00	$ 6.664	$ 2.800.000	$ 3.332.000
5	RECORDATORIO	Suministro de recordatorio consistente en prendedor elaborado en tecnica Hamma Beads Midi a base de tubos de plástico de mínimo 5mml en forma de corazón con mínimo la siguiente cantidad de Hamma Beads por prendedor: 9 color azul, 9 color rojo, 9 color verde y 9 color amarillo, incluye gancho prendedor mediano y bolsa plástica individual.	UND	500	19%	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660	$ 7.000.000	$ 8.330.000
6	PERSONAL LOGISTICO	Personal encargado de la distribución de los alimentos, bebidas y organización de los asistentes al evento	UND	10	19%	$ 118.000	$ 22.420,00	$ 140.420	$ 1.180.000	$ 1.404.200

7	INTERPRETE	Persona certificada en lenguaje de señas para interpretación de la ceremonia.	UND	1	19%	$ 884.000,00	$ 167.960,00	$ 1.051.960	$ 884.000	$ 1.051.960
8	ORGANIZACIÓN DE ENTRADA AL LUGAR DEL EVENTO	Alquiler de tapete rojo de entrada tipo alfombra y stand para toma de fotografías de gala de los asistentes a la ceremonia	UND	1	19%	$ 1.663.000,00	$ 315.970,00	$ 1.978.970	$ 1.663.000	$ 1.978.970
9	ALQUILER MESAS	Alquiler de tablón en madera con su respectivo mantel blanco para organización de alimentos y bebidas	UND	5	19%	$ 65.000	$ 12.350,00	$ 77.350	$ 325.000	$ 386.750
10	ESTACION DE BEBIDAS	Suministro de 500 bebidas calientes (café, aromática, té) con sus respectivos vasos en cartón o material biodegradable, endulzantes y mezcladores.	ESTACION	1	19%	$ 2.401.000,00	$ 456.190,00	$ 2.857.190	$ 2.401.000	$ 2.857.190
SUBTOTAL										$ 25.666.000
IMPUESTO %										$ 4.876.540
VALOR TOTAL										$ 30.542.540

		SUBTOTAL		**$ 328.689.000**
		IVA		**$ 53.448.510**
		TOTAL		**$ 382.137.510**

La oferta económica presentada por el proponente por valor total iva icluido **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($382.137.510)** hace parte integral del presente anexo al Contrato de Compraventa, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.